

EL CENSOR,

PERIODICO

POLITICO Y LITERARIO.



TOMO XVII.

PASCUAL de GAYANGOS

MADRID :

Imprenta de D. LEON AMARITA, Plazuela de
Santiago, n.º 1. = 1822.

EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

N.º 101.

SABADO 6 DE JULIO DE 1822.

Del fanatismo servil.

« Quó, quó, scelesti, ruitis? »

HORAT.

No es mi ánimo hacer una diatriba contra los serviles: bastantes se han hecho ya ciertamente mas capaces de irritar que de convencer. Solo intento esponer y combatir las doctrinas de este partido: porque el verdadero medio de acabar con las facciones es demostrar la insubsistencia de los principios que proclaman. A la verdad los que son partidarios de mala fe, es de-

cir, por venganza, interes ó ambicion, no se convencen; pero estos son siempre los menos en todos los partidos. El mayor número se compone de los fanatizados: es decir, de los que han adoptado de buena fe los falsos principios que han servido de instrumento á los ambiciosos para adquirir prosélitos y estender su infausto poderio sobre una gran masa de hombres alucinados.

Dos son los quiciales sobre que giran las doctrinas serviles, que son *la religion y el trono*. Con que si demostramos que las doctrinas liberales son mucho mas á propósito para sostener el trono y conservar la religion, habremos hecho un señalado servicio á la causa de la libertad y á la nacion española, *religiosa y leal* en todas las épocas de su historia.

Empecemos por la religion y empecémos definiendo. La religion considerada en sí misma es la coleccion de los dogmas revelados, de los preceptos de la moral cristiana y de los sentimientos piadosos que inspira la fe. Considerada en el cristiano, es el depósito de sus afectos y esperanzas sobrenaturales. Considerada en la sociedad de los santos, es decir, en la

iglesia católica, añade á la creencia y afectos referidos la comunión esterna y ostensible de la fe y de los sentimientos piadosos, por medio de ciertos actos exteriores que componen el culto público. La religión ni es más ni menos que lo que hemos dicho: porque Jesucristo no estableció otra cosa, y la religión ni es más ni es menos que lo que Jesucristo estableció. Si hubo un tiempo en que los sumos pontífices hacían temblar los reyes y las naciones; si tal vez los ministros del santuario han llevado en una mano la espada y en otra el incensario; si se ha entendido el poder espiritual que Jesucristo legó á su iglesia á negocios temporales; si el clero ha exigido contribuciones exorbitantes del pueblo cristiano; si ha armado el occidente contra el oriente; si ha esgrimido la lanza de Marte y la espada de Temis, socolor de vengar las injurias hechas al cielo; en fin, si se han confundido los derechos del gobierno civil con los de la autoridad sacerdotal, y los intereses pecuniarios y terrestres de los sacerdotes con los espirituales de la iglesia; ninguna de estas cosas pertenece á la religión, porque ninguna de estas cosas fue estable-

cida por el divino legislador de los cristianos. Hubo iglesia católica muchos siglos antes que se introdujeran estos abusos, hijos casi todos de la barbarie que se extendió por Europa cuando la invasion de los pueblos del septentrion.

¿Cuáles son los verdaderos intereses de la religion; intereses que le son esenciales, sin los cuales no puede existir la Iglesia? Son la pureza del dogma y la moral y la comunión eterna de los fieles. ¿Cuáles son los intereses religiosos del cristiano, sin los cuales no puede profesar su religion sin peligro? La libertad de su culto. De modo que todos los intereses religiosos, ya sean de la Iglesia en general, ya del ciudadano en particular, se reducen á estos tres puntos capitales: *pureza de culto, publicidad de culto y libertad de culto.*

Observese que la *libertad* del culto es un interes mas bien temporal que religioso del cristiano. En el tiempo de las persecuciones no habia *libertad* de culto; y lejos de ser aquella opresion contraria á los intereses espirituales de la Iglesia, nadie ignora que la sangre de los mártires era semilla fecunda de cristianos. En Inglaterra la libertad del culto católico está

restringida por la privacion de los derechos políticos, que sufren los que siguen la comunión romana. Esta privacion, que es un verdadero escándalo para el mundo civilizado, que ha cesado ya en Prusia y en otros estados protestantes de Alemania, es en la actualidad objeto importantísimo de discusion en la cámara de los pares, y si no nos equivocamos, parece indudable que la decision será favorable á los católicos. Pero nadie podrá negar que *un culto no es libre*, cuando los que le profesan tienen que hacerle el sacrificio de sus derechos políticos. Sin embargo, no se ignora cuán tenaces han sido las familias católicas de Inglaterra, señaladamente las irlandesas, en conservar la creencia católica, á pesar de las persecuciones de toda especie que han tenido que arrostrar en defensa de la fe.

Si habláramos con los cristianos fervorosos de la iglesia primitiva, y les presentáramos la *libertad del culto* como un interés religioso, se burlarian seguramente de nuestra pequeñez y cobardía. «Nosotros, nos dirían, no tenemos necesidad de que la autoridad civil nos permita el ejercicio de nuestra religion. La llevamos

en nuestros corazones adonde no alcanza todo el poder de los Césares. Somos fieles al imperio que nos persigue: peleamos contra sus enemigos á favor de nuestros perseguidores. Nuestra vida está en un continuo riesgo; pero no hay fuerza que baste á quitarnos nuestra religion.» Asi hablaban aquéllos valerosos atletas del cristianismo: no es extraño pues que triunfasen de todas las potestades del mundo y del infierno.

Pero nosotros hablamos por desgracia á cristianos mas débiles, á hombres degenerados que ponen el grito en los cielos cuando las necesidades del estado exigen del sacerdocio algunos sacrificios pecuniarios: ¿qué seria si se hallasen bajo el dominio de un perseguidor tiránico? Hablamos con hombres acostumbrados á quemar á los que no piensan como ellos, á cubrir sus placeres, sus comodidades y sus pasiones con la capa de religion: á hombres en fin, que han confundido los intereses del cielo con los suyos propios. Han puesto la religion en tal estado, que la han hecho en cierta manera dependiente de la voluntad de los hombres, y *la libertad civil del culto*, que está en manos

del poder terreno negarla ó concederla, es en el dia un *interes religioso* del ciudadano.

El fiel no tiene derecho alguno de quejarse en materia de religion, siempre que esté asegurado de la pureza del dogma y de la moral, de la comunión con los que profesan su creencia; y del ejercicio libre de su culto. Todo gobierno, sea cual fuere la religion del estado, debe asegurar á los católicos de sus dominios el goce de estos bienes que son los mas preciosos de todos, porque nada es mas importante para el hombre, nada es mas verdaderamente la propiedad del hombre que su conciencia. Todas las leyes contrarias á esto son hijas del fanatismo, son iliberales, son injustas. El gobierno de Prusia, á pesar de que profesa la reforma de Lutero, celebró el año pasado un concordato con el sumo pontífice, arregló definitivamente el gobierno eclesiástico de los católicos de sus dominios, y los admitió al goce de todos los derechos civiles y políticos de sus estados, haciendose por esta conducta acreedor á los elogios de la Europa liberal. El gobierno inglés observó una conducta opuesta, y logró por fruto la animadversion de los hombres ilustrados, las con-

mociones funestas de Irlanda , y la necesidad de hacer tarde y mal hecho un bien que podria estar ya radicado.

No hay dificultad ninguna en que una nacion donde hay unidad de creencia se prohíba el ejercicio de otro culto, cuya introduccion podria dar origen á desavenencias muy funestas. Pero cuando una gran parte de la poblacion profesa una religion diferente de la del estado, debe el gobierno anticiparse á darle á estos disidentes todas las garantias que les aseguren su libertad en materia de creencia; á no ser que quiera emplear la fuerza del poder contra la conciencia del ciudadano, y esterminar una parte de la sociedad para complacer al fanatismo de la otra. Felizmente estamos en un siglo en que las ideas que acabamos de esponer, estan reconocidas y generalizadas. Intereses sordidos y pasiones personales son el único obstáculo que se opone á que se practique generalmente lo que todos saben y confiesan en teoria.

Si todo gobierno liberal debe asegurar á los ciudadanos *la pureza, la comunión y la libertad del culto*, el que reconozca la religion como *ley del estado*, contrae

hacia ella obligaciones mas estrechas, y le ofrece garantias mas poderosas. Las leyes que castigan los crímenes contra la religion, las que protegen la gerarquia sacerdotal, establecida por la Iglesia, las que intervienen en aquella parte de la policia exterior eclesiástica, que ha de arreglarse con la anuencia del poder civil; en fin las que erigen y señalan la dotacion del clero, son las garantias que ofrece al culto público un gobierno, cuando este culto es una ley civil, y mucho mas cuando es una ley constitucional.

Pero ninguna de estas garantias es esencial para la religion, ni para la Iglesia ni para el fiel. Sin ellas puede haber fieles, religion é Iglesia. Esta tiene penas espirituales para los delitos religiosos; y en los primeros siglos las tenia hasta para los morales que llegaban á cierto grado de atrocidad: la policia exterior puede arreglarse sin perjuicio de la disciplina, aun con los gobiernos de diferente creencia: y en fin, donde quiera que haya fieles, está asegurada la dotacion del clero: pues una de las primeras obligaciones del cristiano es contribuir á la decente sustentacion de los ministros del altar. Nadie ignora que

antes de Constantino, y aun en el hervor mismo de las mas sangrientas persecuciones, la Iglesia era muy rica: y sin embargo no tenia mas rentas que las ofrendas voluntarias de los fieles.

De los principios que acabamos de sentar se infiere: 1.º Que el sistema constitucional vigente en España ha sancionado los intereses esenciales de la Iglesia y del fiel, preservandole los medios de conservar la pureza del dogma y de la moral, la comunión y asociacion de los fieles y la libertad de ejercer el culto esterno públicamente. 2.º Que el sistema constitucional declarando como ley del destino la religion católica, ha asegurado la manutencion de los ministros, y ha dispensado la proteccion de la autoridad civil en cuanto á la disciplina esterna; es decir en una palabra que la ley constitucional ha dado á la iglesia española y á los fieles cuanto el gobierno civil puede dar en materia de religion.

¿Qué mas le daba el gobierno absoluto? «El fuero eclesiástico, los monges y la inquisicion.» En cuanto al fuero eclesiástico, siendo un privilegio concedido á los ministros del santuario, no es un bien

ni para la Iglesia ni para los fieles, y es un verdadero mal para los ciudadanos, como lo es todo privilegio de individuo ó de corporacion. ¿Qué tienen que ver la religion ni la Iglesia con los pleytos que tengan los sacerdotes con otros ciudadanos, ni con el examen de los delitos de que sean acusados? En uno y otro los sacerdotes se consideran, no como ministros del culto, sino como simples ciudadanos; y por consiguiente deben estar sometidos á las mismas leyes y tribunales que los demas. Sin embargo nuestra Constitucion no destruye el fuero eclesiástico: no hace mas que modificarlo segun las leyes vigentes; y esto mismo sucedia bajo el régimen absoluto. Nadie ignora cuantas y cuan sucesivas degradaciones ha sufrido el fuero eclesiástico desde el siglo XV hasta nuestros dias.

En cuanto á los monges no tenemos dificultad en desafiar al hombre mas supersticioso á que nos diga, ¿de qué sirven para la religion? El culto divino que se celebra en sus templos, ¿no puede celebrarse, y se celebra efectivamente en las catedrales y parroquias? Las luces y conocimientos eclesiásticos que podian adqui-

rir en el retiro y la soledad de sus claustros, ¿no se adquieren en el dia con mas estension y gusto en las universidades y seminarios? En fin las limosnas que daban á los pobres con sus rentas, ¿no estan mas que compensadas con la mobilizacion de un inmenso capital, que ha de recrear infaliblemente, aunque con lentitud, la industria desmayada de la nacion? Yo quiero suponer que todos los monges eran modelos de piedad y de sabiduria. ¿Qué daño se le sigue á la Iglesia en que vengan á vivir entre los fieles, á edificar á sus hermanos, y en que renuncien á aquellas grandes rentas, sin las cuales ellos mismos confesarán que es posible ser sabio y virtuoso, para socorrer las necesidades del erario?

Supuesto que en inmundas y sanguinarias proclamas se ha acusado al liberalismo, como de un crimen, de haber abolido *el tribunal de la fe*, es preciso rechazar esta acusacion. El sistema contitucional no ha abolido *el tribunal de fe*, no ha hecho mas que colocarle donde debe estar; donde estuvo desde los primitivos siglos de la Iglesia, y de donde no debió salir jamas. La nacion española castiga la

impiedad, como los demas delitos civiles: la calificacion del hecho pertenece á los obispos, á quienes está confiado el depósito de la doctrina. Los que se atrevan á insultar nuestra creencia, la moral cristiana y los misterios de la religion católica, serán juzgados y castigados con todo el rigor de las leyes. Tal es la legislacion, que actualmente rige en España. ¿Cómo pues se atreven á decir que no hay tribunal de fe?

Sin duda para estos hombres alucinados ó calumniadores no hay mas tribunal de fe, ni mas medios de castigar los insultos hechos á la religion del estado, que la acusacion secreta, el testimonio incógnito, la separacion absoluta de la sociedad, la sentencia dada privadamente, sin publicidad y sin apelacion; en una palabra, la Inquisicion. Sin duda que estos hombres frenéticos no conocen mas diques contra la impiedad que el espionage, empleado en pervertir las acciones, las palabras y aun el silencio mismo, y la delacion, que es la mas vil de las acciones sociales. Mas yo les preguntaré; ¿en qué daña la publicidad de los juicios, el conocimiento del acusador y de los testigos á la investigacion de la verdad? Ya que quereis tomar tan-

tas precauciones contra la impiedad, ¿por qué no las tomáis también contra el fanatismo y la hipocresía igualmente contrarios á la religion? ¡Cosa rara! Se exigen las mayores formalidades en el examen del hecho, cuando se trata de un asesinato, de una traición, de un proyecto de conspiración contra el estado: y cuando solo se trata de una espresion muchas veces de doble sentido, ¿quereis que la delación equivalga á la certidumbre moral! ¡y á proporcion que es mas difícil la averiguación del delito, quereis que el examen sea mas ligero y menos imparcial!

Nada ha hecho mas daño á la religion que el espíritu de intolerancia, á que deben su origen las instituciones inquisitoriales. El estado puede castigar los insultos hechos á la religion pública como insultos hechos á la autoridad; pero la religion misma no puede vengarse. Los premios y castigos que ella dispensa son todos espirituales: sus armas son la convicción y la caridad. Desde el momento que se le pone la espada en la mano ya no es la religion, es el fanatismo, la hipocresía, ú otro monstruo mas horrendo, si es que le hay.

¿Qué idea tienen de la religion los que

se ofrecen á vengarla conspirando contra las autoridades civiles que ella misma manda obedecer? Ministros de paz convertidos en gefes de partidas alucinadas; monjes que han tomado el sable para reconquistar la cogulla; fanáticos que solo respiran sangre y venganzas contra las luces y conocimientos del siglo; furibundos para quienes el mundo no existe si no hay en él Inquisicion; ¿son estos los que se encargan de restituir á la fe de Jesucristo su esplendor? Felizmente la sociedad española religiosa en todos los siglos tiene en este bastantes luces para conocer la esencia de la religion cristiana, y saber que el cielo no se gana con furores, ni la religion se defiende con asesinatos. Los verdaderos españoles sufren, es verdad, las consecuencias de una convulsion política; pero aman demasiado su patria para prestarse á los furores de un partido fanático, y respetan demasiado su religion para comprometer el sagrado nombre de Dios en intereses puramente humanos. Estaba reservado á nuestros dias el mayor de los absurdos, cual es, substituir al signo de las libertades públicas la imagen de nuestro Salvador, que declaró poco antes de morir, que su *reyno no era de este mundo*. ¡Sacrílegos! Han arrancado del san-

tuario el signo y la imagen de la redencion para convertirle en antorcha de guerra civil y en escándalo y desventura. Lo repetimos: nuestro consuelo es que ha pasado ya el tiempo de esas farsas sanguinarias. Tal es la ilustracion del siglo, que apenas se hace caso del fanatismo político: ¿cómo podrá triunfar ni aun por un momento el fanatismo religioso?

Siguese de todo lo que hemos espuesto, que no se puede culpar sin grande injusticia á nuestra Constitucion de haber desatendido los intereses religiosos; y que los que se proclaman en el dia defensores de la fe son sus mayores enemigos, pues desacreditan y deshonoran la religion á los ojos del mundo civilizado. Responderemos ahora, aunque de paso, á la última objecion que nos pueden hacer. «Los ministros de la religion estan mal dotados y carecen de lo necesario.» Mucho se pudiera decir sobre este hecho: mas yo quiero concederlo en su totalidad, y pregunto: ¿el ejército, los magistrados, los empleados públicos, el comercio, la industria rural y urbana, la nacion entera no sufre tambien? *¿Hay alguien que esté acostado en un lecho de rosas?* Estos males son consecuencias inevitables de nuestra situacion; pe-

ro ¿debió esperarse que se quejen antes que los demas los que profesan arrostrar la muerte por ganar almas para el cielo? ¿Son estos los discípulos de Pablo? ¿son estos los descendientes de los apóstoles?

Pero veamos si son mas hábiles para defender el trono y la monarquía que para defender la religion. ¿Cuáles son los apoyos que el servilismo da á los monarcas? La preocupacion y el privilegio. ¿Cuáles son los que ofrece el régimen constitucional? La razon y los intereses nacionales. ¿En qué siglo vivimos? En aquel en que las preocupaciones han perdido su imperio, y que todos los hombres estan acostumbrados á calcular y discutir sus intereses. Por tanto no es difícil resolver la presente cuestion.

Basta reflexionar con alguna atencion sobre el estado actual de las ideas é intereses sociales para convencerse de que la política no es en el dia ni una teórica de derecho divino, ni un teatro de pasiones tempestuosas, sino un objeto de *cálculo moral*, en el cual entran todos los elementos que el hombre instruido puede recoger y combinar para obtener sus resultados. En el dia no se defiende la mo-

narquia diciendo que bajó del cielo ó que ya los hombres se han habituado á ella: nadie cree lo primero, porque aunque es verdad que el orden social es uno de los mayores beneficios que debemos al supremo Hacedor, este beneficio no está ligado á cierto y determinado gobierno sino á la formacion del vínculo civil. Y en cuanto al hábito de *servir*, con razon ó sin ella, la moda del siglo es la novedad; y ya no es regla para nadie la antigua máxima: haz como hicieron tus padres.

La única manera de sostener el trono es probar, que es util y necesario á las naciones, no solo con discursos, sino tambien en la práctica. Pero ¿cómo ha de ser util y precioso para la sociedad el poder de uno solo, si no está modificado de tal manera que le sea imposible al monarca, considerado como monarca, querer ó hacer el mal? ó lo que es lo mismo, ¿cómo puede la nacion vivir segura de los consejeros del monarca, si la monarquia no es constitucional?

Acaso no hay un solo número en nuestro periódico que no esté consagrado á demostrar esta gran verdad, á saber: que

la monarquía moderada y constitucional es preferible á toda otra forma de gobierno en los países civilizados y de grande estension, principalmente si se hallan en contacto con poderosas monarquías absolutas.

El trono constitucional es tan necesario en las grandes naciones, que los Lanjuinais, los Royer Collard, los Bignon y los mas ilustres liberales de Francia llaman al trono una de las *libertades políticas* de la nacion. Y en efecto merece este nombre, porque preserva el alcazar del poder y del orden de los ataques de la ambicion y de la anarquía, ya privilegiada, ya popular, que podria aspirar al despotismo. No nos olvidemos que á los tronos europeos se debió la ruina del feudalismo. Es verdad que el palacio de los reyes fue el heredero de la tiranía ejercida en los castillos de los señores. *Esto* es lo que se debe evitar con buenas leyes constitucionales. La perfeccion del pacto social consiste en construir el trono de tal manera, que sea paternal y no tiránico ni esclavo.

No hablaremos del apoyo que un servilismo mas moderado quiere dar al trono en los privilegios de las clases. Los

principios conservadores deben estar en las instituciones mismas, no en intereses aislados. Cuando las corporaciones conservadoras estan de tal manera combinadas, que tienen que sostener intereses onerosos á la nacion, lejos de ser un apoyo del trono obligan al monarca á luchar contra ellas. En esta materia la perfeccion consiste en que el cuerpo conservador no tenga nada propio que defender sino su *honor*. Encargado de sostener el trono y las libertades públicas, es absolutamente necesario privarle de intereses personales, que absorberian toda su atencion.

En fin, es para nosotros una verdad tan evidente, que el trono nunca es mas grande y sublime, que cuando toma á su cargo la defensa de las libertades públicas y se rodea de los intereses y de la opinion nacional, que nos parece inutil reproducir aqui todo lo que hemos dicho mil veces sobre esta materia.

Tan delirantes nos parecen los que quieren exagerar el poder, como los que traspasan de una justa libertad, y sobre todo nos parecen delincuentes en último grado los que conspiran contra el régimen establecido, provocan la guerra civil y las calamidades

públicas, sea en nombre del rey, sea en nombre de la religion, sea en nombre de la libertad. *No hay titulo, por mas brillante que sea, que pueda disculpar el crimen; y para nosotros no hay un crimen mas horrendo que degollar españoles. Por eso escribimos contra todos los delirios: porque no hay delirante político que no se crea autorizado para degollar.*